

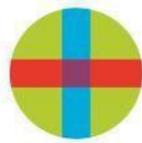


CEU | *Universidad
San Pablo*

**BASES
PARA LA CONCESIÓN DE
“AYUDAS BENÉFICO-DOCENTES AL
ESTUDIO”**

CURSO ACADÉMICO 2023-2024

**BASES “AYUDAS BENÉFICO-DOCENTES AL ESTUDIO”
CURSO ACADÉMICO 2023-2024**



I. OBJETIVO

La Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, consciente de sus fines de interés general benéfico-docentes y sociales, facilita el acceso a los estudios impartidos en la Universidad a los alumnos, teniendo en cuenta su adecuado rendimiento académico, así como la situación socioeconómica y familiar del solicitante, acreditada documentalmente por el alumno peticionario.

Una Comisión de Ayudas Benéfico-Docentes al Estudio, designada al efecto por la Dirección General de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, atiende las solicitudes presentadas y distribuye las ayudas, según las necesidades y circunstancias de cada alumno peticionario.

El beneficiario de la ayuda acepta el compromiso moral de colaborar con la Fundación, cuando sus posibilidades económicas se lo permitan, con objeto de que sus aportaciones hagan posible, en el futuro, que otros alumnos puedan beneficiarse del programa de ayudas que la Fundación realiza, siempre en riguroso cumplimiento de sus fines benéfico-docentes.

II. CONVOCATORIA Y CONDICIONES DE LAS AYUDAS

1. PLAZOS

El plazo de presentación de la solicitud será hasta el **1 de junio de 2023**.

La fecha de resolución es:

- Alumnos de nuevo ingreso de 1º curso: **21 de junio de 2023**.
- Alumnos ya matriculados en la USP o traslados: **27 de julio de 2023**.

2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

A) Rellenar todos los campos del cuestionario de solicitud.

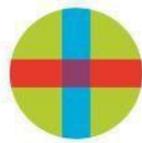
B) Certificado de notas. Correspondiente al último curso académico (los alumnos que ya pertenecen a la Fundación Universitaria San Pablo-CEU no necesitan presentar dicho certificado). Los alumnos de primer curso de estudios universitarios presentarán las notas de 1º y 2º de Bachillerato.

C) **Trabajador por cuenta ajena:** Fotocopia de la declaración de la renta, en caso de no estar obligado presentará un certificado tributario de IRPF; Patrimonio (si está obligado),

Autónomo/Empresario: Fotocopia de la declaración resumen anual de IVA del último ejercicio, así como fotocopia de la declaración de la renta y de ambos progenitores. En caso de no tener obligación de realizar, será necesario presentar el documento que lo acredite.

D) Los alumnos independizados de la unidad familiar deben aportar, además, contrato de alquiler o recibo de hipoteca de la vivienda en la que tengan su residencia habitual y certificado de empadronamiento familiar.

E) Documento que acredite cualquier motivo por el que se solicite la ayuda, por ejemplo, familia numerosa, desempleo, familia monoparental, etc.



3. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Será imprescindible adjuntar al cuestionario de solicitud la documentación adicional que en él se especifica. Para la renovación de la ayuda, que el alumno ha de solicitar todos los cursos, se exigirán las mismas condiciones que para la concesión inicial.

MUY IMPORTANTE: la solicitud no se tramitará si no está cumplimentada en todos sus apartados o si faltase alguno de los documentos requeridos en la misma.

La Comisión de Ayudas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, se reserva la potestad de solicitar cualquier documentación e información de carácter complementario o adicional que estime oportuna, en cualquier momento incluso una vez concedida la ayuda, tanto relativa a la situación económica como personal.

4. DOTACIÓN DE LA AYUDA

Un máximo de seis mil quinientos (6.500) euros, a criterio de la Comisión correspondiente en función de la situación personal, familiar y académica del alumno. Siempre y cuando el alumno esté matriculado de un mínimo de 60 créditos o en cada caso, si no lo está, la ayuda será proporcional al número de créditos matriculados.

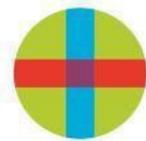
5. CONDICIONES DE RENOVACIÓN

Se deberá superar todos los créditos en los que encuentre matriculado el estudiante, así como mantener la misma situación personal, económica y familiar que en el momento de la concesión. Siempre y cuando el alumno esté matriculado de un mínimo de 60 créditos o en cada caso si no lo está, la ayuda será proporcional al número de créditos.

6. CAUSAS DE PÉRDIDA DE LA AYUDA

Se perderá la condición de beneficiario de la ayuda benéfico-docente:

- a) Si la situación personal, familiar o económica del estudiante se modifica, de forma que la Comisión Evaluadora estime no necesaria la ayuda.
- b) Si se incurre en alguno de los supuestos contemplados en la normativa de régimen disciplinario aplicable a los alumnos de la Universidad, dando lugar a una sanción.
- c) Si el estudiante se encontrase en situación de impago por cualquier concepto que esté obligado a abonar, previo apercibimiento concediendo un plazo de quince días para su oportuna subsanación.
- d) Si el estudiante no supera todos los créditos en los que encuentre matriculado.
- e) En caso de incumplimiento del principio de incompatibilidad de la Beca concedida con otras becas o ayudas otorgadas por cualesquiera otros organismos y entidades, públicos o privados.



f) En caso de renuncia del beneficiario de la ayuda. Si esta se produce antes del comienzo del curso académico, la Comisión Evaluadora podrá seleccionar un nuevo expediente entre los presentados.

7. INCOMPATIBILIDADES

La concesión de una Ayuda Benéfico-Docente CEU es incompatible con la concesión del resto de becas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, en tanto que entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU. Por tanto, no podrán disfrutarse de la Beca concedida con otras becas o ayudas propias del CEU es una condición inexcusable para el otorgamiento de la Beca.

En caso de que al interesado le fuesen concedidas una Beca del presente Programa, así como cualquier otra beca o ayuda, le corresponderá decidir de cuál de ellas desea beneficiarse, y sin que tal decisión sea revocable con posterioridad.

En caso de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad, la Comisión Evaluadora podrá reasignar la Beca a un nuevo beneficiario o declararla desierta, según su libre criterio.

Las presentes Ayudas son compatibles con las “Becas de carácter general” que convoca cada curso académico el Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. No obstante, si un estudiante resultare adjudicatario al mismo tiempo de una “Beca de carácter general” del referido Ministerio y de una de las Ayudas benéfico-docentes objeto de la presente convocatoria, dicho estudiante deberá solicitar la compatibilidad efectiva entre aquella Beca y esta Ayuda ante la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

8. AYUDAS A FAMILIAS NUMEROSAS

En el caso de las familias numerosas, la Fundación Universitaria San Pablo-CEU ha aprobado una nueva ayuda, articulada dentro de las ayudas benéfico-docentes para dar facilidades a las familias numerosas:

- Plazo de solicitud: en el momento de la matrícula
- Resolución: en la presentación de la matrícula. Concesión inmediata
- Requisitos: El alumno debe presentar:

o Libro familia numerosa

- Dotación de la ayuda: La misma para todas las titulaciones:

o Primer hijo 300€ o Segundo hijo 450€ o Tercer hijo y siguientes 600€

- Incompatibilidades: Esta beca **SI** es compatible con Benéfico-Docente y Merit.

III. COMISIÓN EVALUADORA: COMPOSICIÓN Y ATRIBUCIONES

1. La Comisión de Becas y Ayudas Benéfico-Docentes al Estudio de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, decide libremente los beneficiarios de las ayudas. La decisión de la Comisión será comunicada por correo electrónico a la dirección designada al efecto por el interesado y será inapelable, trasladándose, asimismo, el contenido del fallo a la Gerencia, y al Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.



2. La Comisión de Becas y Ayudas Benéfico-Docentes al Estudio es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo establecido en estas bases. La Comisión podrá, libremente y bajo su exclusivo criterio, declarar desiertas las ayudas, si así lo considera tras la valoración de los perfiles de los candidatos.

IV. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

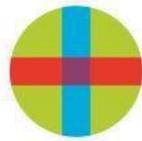
La libre participación en los procesos de concesión de las Ayuda Benéfico-Docentes establecidas en las presentes Bases supone su conocimiento y aceptación íntegros, sin que la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, asuma ninguna responsabilidad derivada de esta. La formalización de la solicitud implica expresamente esta aceptación.

Cualquier información previa sobre las bases de la convocatoria de las Ayuda Benéfico-Docentes 2022-2023 queda invalidada por este documento.

V. PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre Protección de Datos (Inscripción Actividades)

Responsable	<i>“Fundación Universitaria San Pablo-CEU” entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU</i>
Finalidad	Tramitación de la solicitud para participar en el proceso de otorgamiento de Becas; así como gestión de los servicios vinculados con esta inscripción.
Legitimación	Consentimiento del interesado.
Destinatarios	Está prevista la cesión de datos de carácter personal a terceros. No están previstas transferencias internacionales de datos.
Derechos	Acceso, rectificación, limitación del tratamiento y a presentar reclamaciones ante las autoridades de control, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en nuestra página web: <i>http://www.ceu.es/protecciondatosinscripcionactividades</i>



Información adicional sobre Protección de Datos

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos de que sus datos obtenidos en el proceso de inscripción en la convocatoria para el otorgamiento de Becas de Excelencia Académica para estudiantes de Grado de la Universidad San Pablo-CEU serán tratados bajo la responsabilidad de “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, con la finalidad de tramitar y gestionar dicha inscripción. Le informamos de que no está prevista la elaboración de perfiles.

“Fundación Universitaria San Pablo-CEU” informa de que los tratamientos indicados se encuentran legitimados en el consentimiento de los interesados, otorgado con la inscripción.

Del mismo modo “Fundación Universitaria San Pablo-CEU” le informa de que los datos personales contenidos en la presente inscripción serán conservados mientras perdure la relación jurídica.

Con la firma de la solicitud consiente expresamente la comunicación de sus datos personales por parte de “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, a Fundaciones, Instituciones y Centros, dependientes o vinculados con “Fundación Universitaria San Pablo-CEU” (*), con finalidades propias de gestión, así como para poder mantenerle informado de las actividades y proyectos que llevan a cabo. Del mismo modo, consiente la comunicación de sus datos a terceras entidades encargadas de la gestión de la actividad en la que se ha realizado la inscripción solo en aquellos casos en los que esta comunicación sea estrictamente necesaria para la celebración de la misma. Le informamos de que no está prevista la realización de transferencias internacionales de datos.

Asimismo, se informa de que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal C/ Tutor nº 35 - 28008 Madrid o a la dirección de correo electrónico dpd@ceu.es.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, así como también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, dirección C/ Julián Romea 18, o al correo electrónico vrecalum@ceu.es.

*Instituciones, Centros dependientes y Fundaciones CEU: la Fundación Privada Universidad Abat Oliba CEU, la Fundación San Pablo Andalucía, la Fundación San Pablo Castilla y León, la Fundación San Pablo Sanchinarro, la Fundación Abat Oliba, la Fundación San Pablo para Ayuda al Estudio, el Colegio Mayor Universitario de San Pablo, la Fundación Cultural Ángel Herrera Oria y la Asociación Católica de Propagandistas